



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0041 PH

Fecha de radicación: 27/05/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-07-0178-0017-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-44081
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 5 # 10-01
BARRIO: San Rafael
PROPIETARIO(s): Dayne Leon Villamizar
AREA DEL PREDIO: 123,30 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 417,800 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 5 # 10 - 07
Posee un área privada construida de 59.90 m². Posee un área libre privada de 12.25 m². Area privada total de 72.15 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 5 # 10 - 05
Posee un área privada construida de 62.25 m². Sin área privada libre
APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 5 # 10 - 05
Posee un área privada construida de 61.00 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 5 # 10 - 05
Posee un área privada construida de 62.25 m². Sin área privada libre
APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 5 # 10 - 05
Posee un área privada construida de 61.00 m². Sin área privada libre

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CALLE 5 # 10 - 05
Posee un área privada construida de 50.40 m². Sin área privada libre
APARTAMENTO 402: Con nomenclatura de acceso CALLE 5 # 10 - 05
Posee un área privada construida de 61.00 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 417.80 m², un total de área Libre Privada de 12.25 m², para un área Total Privada de 430.05 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0110 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N.º 17-0589 NM y N.º 19-0183 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente profrendida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los trámites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry Leon Reyes Jimenez

Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 06 de julio de 2020

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

DOS
CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

AC
7 JULIO 2020

